

4110-1

06 OCT 2022 Marcos Paz.

## VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Convenio Específico para la Implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana - Línea de Acción- "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP";
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-2897/2022 y,

## CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras del Municipio solicitan la contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar la obra de: "Extensión de Red de Desagües en el Barrio Santa María según convenio específico firmado con el Fondo de Integración Socio Urbana".-

Que por Ley Nº 27.453 y su modificatoria, se estableció el "Régimen de regularización dominiar para la integración socio-urbana", por el cual, se declara de interés público el régimen de integración socio urbana de los Barrios Populares Identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP) creado por Decreto Nº 358 del 22 de Mayo de 2017.-

Que mediante el artículo 4º del Decreto Nº 819/2019 se creó un fideicomiso de administración y financiero, el FONDO DE INTEGRACION SOCIO URBANA (FISU), cuyo objetivo se encuentra en financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar adelante el objeto de la Ley Nº 27.453 y su modificatoria.-

Que mediante Acta Nº 2 de fecha 28 de Diciembre de 2020 el Comité del FISU ha aprobado la Línea de Acción A "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP" en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Instructivo Operativo para la Implementación de Proyectos de Integración Socio Urbana a través del Fondo de Integración Socio Urbana" aprobado en el mismo acto.-



2

Que acorde a los antecedentes mencionados ut supra se suscribió Convenio Especifico con el objeto de otorgar asistencia financiera por parte del "FISU" a la Municipalidad de Marcos Paz, para llevar a cabo la ejecución del Proyecto de Integración Socio Urbana identificado como IF-2022-70405441-APN-DNDU#MDS, en el Barrio Santa María de nuestro Distrito Registrado en RENABAP bajo el N° 1512 y debidamente reconocido.-

Que el Proyecto consta de tres obras a realizarse en el barrio Santa María, a saber: Extensión de la red de agua, extensión de la red de desagües y construcción de una red peatonal.-

Que el precio financiado por el FISU tiene carácter de Precio tope, entendido éste, como el precio máximo que el "Fideicomiso" financiará por el total del Proyecto salvo lo dispuesto en la clausula quinta del Convenio Especifico.-

Que la obra del presente llamado constara de la Construcción de una Red Peonatal en el Barrio Santa María de Nuestro Distrito, según las especificaciones técnicas que el sector de Obras postule.-

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra mencionada es de pesos ciento setenta y ocho millones ciento cincuenta y cuatro mil treinta y uno 52/100 (\$ 178.154.031,52), los que serán financiados a través del Fideicomiso del Fondo de Integración Socio Urbana.-

Que el plazo de ejecución de obra es de cinco (5) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de obra.-

Que toda modificación relativa a la obra, deberá contar con la no objeción previa por parte del Municipio y del Ente Financiante, como condición necesaria para su implementación.-

Que los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico donde se entenderán por validas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión.-

Que mediante Decreto DEM N° 3415 de fecha 08 de Septiembre de 2022 se estableció como fecha de apertura de sobres para el primer llamado, el día 06 de Octubre de 2022 a las 09.30 horas.-

Que se realizaron las publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario local, y se invitaron a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura de sobres se presentó no se presentaron oferentes.-

Que de acuerdo a lo descripto ut supra, no se ha podido realizar comparativa de ofertas, motivo por el cual se debe realizar un segundo llamado al presente proceso en los mismos términos que el primero.-

3

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte IF-2022-15368089- GDEBA-DPPMMGGP Anexo Tabla de cálculo, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos seiscientos sesenta y cuatro trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) se efectuarán en forma directa; de seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) y hasta tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) mediante concurso de precios; de tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) y hasta nueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos (\$ 9.966.432) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el numero de las mismas (...)".-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas que rigen la contratación de obra, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

4

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

**ARTÍCULO 1º.- Segundo Llamado a Licitación.-** Llámese por segunda vez a Licitación Pública N° 37/2022 para la "Contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar obra de: "Construcción de Red Peatonal en el Barrio Santa María según convenio específico firmado con el Fondo de Integración Socio Urbana". Asimismo, apruébense los Pliegos que sirven de base a la Licitación.-

**ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial.-** Dispóngase que el presupuesto oficial es de pesos ciento setenta y ocho millones ciento cincuenta y cuatro mil treinta y uno 52/100 (\$ 178.154.031,52).-

**ARTÍCULO 3º.- Invitaciones. Publicidad.-** Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo y realícese las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local, conforme al siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 37/2022 - SEGUNDO LLAMADO

POR 2 DIAS - Expediente N° 4073-2897/2022.

**Objeto:** "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para ejecutar obra de construcción de Red Peatonal en el Barrio Santa María (Renabap), según Convenio Especifico firmado con el Fondo de Integración Socio Urbana". La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los Pliegos que sirven de base a la Licitación.

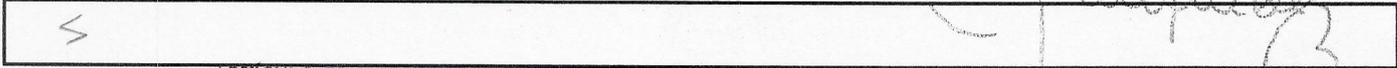
**Presupuesto Oficial:** PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UNO CON 52/100 (\$ 178.154.031,52).-

**Acto de Apertura:** 26 de Octubre de 2022 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

**Adquisición de Pliego.-** Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

**Presentación de Ofertas:** hasta el 26 de Octubre de 2022 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

**ARTÍCULO 4º.- Recepción de ofertas.-** Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 26 de Octubre de 2022 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-



**ARTÍCULO 5°.-** Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 26 de Octubre de 2022 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires. -

**ARTÍCULO 6°.-** Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. **Miembros. Funciones.** Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública N° 37/2022 en su segundo llamado, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación. Asimismo, designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Legales, Obras, Desarrollo Social y Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO 7°.-** El presente decreto de segundo llamado a Licitación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

**ARTÍCULO 8°.-** De forma.-

**DRA. VICTORIA INÉS MOREL**  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

**AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET**  
INTENDENTE MUNICIPAL

**TEC. PABLO MATIAS IRRAZABAL**  
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

